

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

1574

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA DEMARCACIÓN DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA PARA LA CELEBRACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, CON ESPECIFICACIÓN DE LOS DÍAS Y HORAS EN QUE PUEDEN SER UTILIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 57.1 DE LA LO 5/1985 DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

Abánades: Salón antiguas escuelas, de lunes a viernes, de 17:00 a 22:00 horas.

Ablanque: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Alaminos: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Alarilla: Centro Social, de 9:00 a 23:00 horas.

Alique: Centro Médico (excepto primer martes de mes).

Albate de Zorita: Centro Recreativo Municipal, c/ de la Fuente, utilización diaria, de 10:00 a 22:00 horas.

Albares: Salón de Actos de la Casa Consistorial situada en la Plaza de la Iglesia n.º 1.

Alcocer: Centro Social Polivalente, situado en la Bajada Plaza de Toros s/n, previa petición.

Aldeanueva de Guadalajara: Granero, sito en la Plaza Mayor, y Plaza Mayor del municipio.

Alhóndiga: Salón de Actos del Centro Socio-cultural en Paseo San Roque s/n, entre las 18:00 y 22:00 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

Almoguera: Salón de Actos Múltiples sito en Plaza de España, 1, y Plaza de la Constitución, de lunes a domingo.

Almonacid de Zorita: Casón Cultural Conde de Saceda, calle Natalio Gumiel n.º 10.

Allocén: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Alovera: Casa de la Cultura, sita en calle Virgen del Carmen n.º 26, y Centro de Día, sito en Avda. Diputación s/n, frente a Mercadona, previa petición de utilización.

Aranzueque: Salón de Actos del Centro Social Municipal, sito en calle del Olmo, 2.

Arbancón: Salón del Centro Social Polivalente (a partir de las 19:00 horas) y Salón de Actos del Ayuntamiento (a partir de las 19:00 horas).

Arbeteta: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Argecilla: Sala de Juntas del Ayuntamiento en la Pza. Constitución n.º 2, viernes y sábados a partir de las 20:00 horas.

Armallones: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Armuña de Tajuña: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en los días y horas que se soliciten al Ayuntamiento, y en el Centro Social, en los días y horas que se soliciten al Ayuntamiento.

Atanzón: Centro Social Polivalente.

Auñón: En el Salón Municipal sito en Pza. Mayor, 8, entre las 18:00 y 23:00 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

Azuqueca de Henares: Salón de Actos del Foro Joven (c/ Ciudad Real n.º 1), días 9, 12, 13, 14, 16 y del 19 al 23 de mayo, en horario de mañana y tarde.

Salón de Actos de la Casa de la Cultura (Avda. Francisco Vives n.º 3), días 13, 20 y 21 de mayo, en horario de mañana y tarde.

Salón de Actos del Centro de Ocio "Río Henares" (c/ Dinamarca n.º 3), días 9, 10, 12, 16, 19 y 23, en horario de mañana y tarde.

Barriopedro: Centro Social, sito en travesía de la Soledad, 6 (capacidad para 30 personas), de 10:00 a 20:00 horas. Pista Polideportiva, sita detrás del Centro Social (capacidad para 100 personas), de 10:00 a 20:00 horas.

Berninches: Centro Social Polivalente.

Brihuega: Nuevo Salón de Actos Municipal.

Budia: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a petición de la organización que lo solicite.

Cabanillas del Campo: Recinto Ferial, Casa de la Cultura, Centro Social Polivalente y Plaza de los Rosales.

Campillo de Ranas: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Canredondo: Salón Casa de Cultura, de 12:00 a 22:00 horas.

Cañizar: Planta baja del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1. Utilización diaria de 10:00 a 22:00 horas.

Casa de Uceda: Antiguas Escuelas.

Casar (EI): Sala Multiusos "El Silo" sito en ctra. Fuente el Saz s/n, Auditorio Municipal sito en calle Valeriano Romanillos s/n y Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución n.º 1.

Casas de San Galindo: Salón de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, 7, laborables y festivos de 19:00 a 21:00 horas.

Caspueñas: Centro Social Polivalente.

Castilforte: Salón de Actos de la Casa Consistorial, Pza. Elías Gil Izquierdo, 1, primera puerta, entre las 16:00 y 22:00 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

Centenera: Salón de Plenos del Ayuntamiento y Plaza Mayor del municipio.

Cifuentes: Cine San Francisco (sito en Pza. de San Francisco, 1), Auditorio de Santo Domingo (sito

en Pza. de la Provincia, 1) y Parque del Remedio (sito en C/ San Francisco, 3).

Ciruelas: Planta baja del Ayuntamiento, sito en c/ Zuaznabar s/n. Utilización diaria de 10:00 a 22:00 horas.

Cogollor: Salón junto a Casa Consistorial, sito en c/ del Ayuntamiento, 8 (capacidad para 80 personas), de 10:00 horas a 19:00 horas. Todos los días de la semana, excepto los miércoles.

Cogolludo: Salón de Actos del edificio consistorial, previa confirmación de hora por parte del Ayuntamiento.

Cubillo de Uceda (EI): Centro Social de Jubilados.

Chiloeches: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en horario de tarde y previa petición con dos días de antelación.

El Frontón municipal, previa petición con dos días de antelación.

Sala Multiusos del Centro Social de Monte de los Santos, previa petición con dos días de antelación.

Chillarón del Rey: Centro Social Polivalente, sito en c/ Mayor 3, planta baja. Horario: a partir de las 21:00 horas; aforo 70 personas.

Driebes: Casa de Cultura.

Durón: Centro Social Polivalente, sito en c/ Molino, 1.

Escamilla: Salón de Actos Casa Consistorial, calle Carlos Mínguez, 1, entre las 17:00 y 23:00 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

Escariche: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Escopete: Salón de Actos del Ayuntamiento en la Plaza Mayor s/n.

Espinosa de Henares: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, sito en Plaza de España n.º 1, y Centro Social Carrascosa de Henares, sito en Carretera GU-166 de Carrascosa de Henares.

Esplegares: Salón Casa de Cultura (planta baja edificio Ayuntamiento), de 12:00 a 22:00 horas.

Fontanar: Casa de Cultura, de lunes a viernes, de 17:00 a 22:00 horas.

Fuencemillán: Local de la Juventud de la Casa Cultural sita en la Plaza de la Constitución n.º 3.

Fuentelahiguera de Albatages: Casa Consistorial, planta baja.

Fuentelencina: Centro Social Polivalente.

Fuentelviejo: Frontón Municipal y, solo si la climatología no lo permite, se hará en la planta baja del Ayuntamiento, siempre previo aviso al Ayuntamiento.

Fuentenovilla: Salón de Actos del Centro Social, a cualquier día y hora.

Gajanejos: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Galápagos: Centro Social, sito en c/ Olmo s/n, y el Silo, sito en c/ Silo s/n. Los días y horas serán los

que se fijen en base a la petición que formulen los partidos políticos.

Guadalajara: Centros Sociales Municipales (de lunes a sábado de 16:30 a 20:00 horas).

- Plaza de Toros (todos los días).
- Teatro Buero Vallejo.
- Sala Tragaluz del Teatro Buero Vallejo .

Henche: Frontón municipal, sito en c/ Real, 11 (capacidad para 150 personas), de 10:00 horas a 18:30 horas, sábados y domingos.

Heras de Ayuso: Salón de Actos del Centro Social Polivalente, disponible desde las 12:00 a las 22:00 horas; Plaza de Toros, disponible desde las 10:00 a las 22:00 horas; Polideportivo Municipal, disponible desde las 10:00 a las 22:00 horas, y Plaza de Constitución, disponible desde las 10:00 a las 22:00 horas.

Hita: Centro Social Polivalente, todos los días de la semana en horario de 9:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas.

Hontoba: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución, 1.

Horche: Casa de Cultura, c/ Antonio Buero Vallejo n.º 5, días 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de mayo, de 18:00 a 21:00 horas.

Huertahernando: Centro Social y Salón de Plenos del Ayuntamiento, todos los días de campaña, de 12:00 a 22:00 horas.

Hueva: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Humanes: Centro Cultural sito en calle Profesor Roquero n.º 4, de lunes a domingo, de 9:00 a 22:00 horas, y Centro Social sito en calle Doctor Bena n.º 3, de lunes a domingo, de 9:00 a 22:00 horas.

Illana: Salón del sótano del Centro Social Polivalente, sito en Plaza de Constitución n.º 4, todos los días de la campaña, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

Inviernas (Las): Edificio El Plantel.

Irueste: Planta baja del Ayuntamiento.

Ledanca: Sala de Juntas del Ayuntamiento, calle Horno n.º 1, viernes y sábados a partir de las 20:00 horas.

Loranca de Tajuña: Casa Multiusos sita en calle Manuel Corral, previa confirmación de día y hora.

Lupiana: Frontón Municipal, sito en la Plaza Mayor.

Majaelrayo: Los mismos que en las elecciones anteriores, con los mismos horarios.

Málaga del Fresno: Centro Social Polivalente y Plaza Mayor del municipio.

Malaguilla: Centro Social Polivalente, de 9:00 a 23:00 horas.

Mantiel: Salón de Plenos del Ayuntamiento, todos los días.

Marchamalo: Salón de Actos de la Casa de la Cultura "Ateneo Arriaca", sito en c/ Cercado, 2, y

Sala Grande del Centro Social sito en Plaza Mayor n.º 4, de lunes a viernes, de 10:00 a 22:00 horas, sin restricción de ningún tipo, salvo que esté programado para la misma fecha y con carácter previo algún acto de tipo cultural o de otra índole, lo que se comunicará oportunamente, y Plazas de la localidad.

Masegoso de Tajuña: Frontón Municipal sito en calle Extramuros n.º 8 (capacidad para 500 personas), de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas.

Matarrubia: Salón de la planta baja de la Casa Consistorial, sito en c/ Mayor.

Mazuecos: Hogar del Jubilado, previa solicitud de día y hora.

Membrillera: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito Plaza de España n.º 1, días laborables y festivos de 20:00 a 22:00 horas.

Millana: Salón Usos Múltiples, sito en La Plaza n.º 1, entre las 18:00 y las 22:00 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

Miralrio: Salón Municipal, sito en ctra. Soria 60, laborables y festivos de 19:00 a 21:00 horas.

Mohernando: Planta baja del Edificio "Antiguas Escuelas" y Plaza Mayor del municipio.

Monasterio: Salón Hogar del Jubilado (a partir de las 19:00 horas) y Salón de Actos del Ayuntamiento (a partir de las 19:00 horas).

Mondéjar: Centro Cultural Íñigo López de Mendoza, Parque de Agustín Moreto y Centro Cultural Agustín Moreto. A partir de las 20:00 horas.

Montarrón: Salón de Sesiones de Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor.

Moratilla de los Meleros: Salón de la planta baja de la Casa Consistorial, en los días y horas que se soliciten al Ayuntamiento, y en el Frontón Municipal, sin limitación de fechas y horas, dentro de los días contemplados en la campaña electoral.

Muduex: Sala de Juntas del Ayuntamiento en Pza. Mayor n.º 2, viernes y sábados a partir de las 20:00 horas.

Ocentejo: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Olivar (El): Salón del Ayuntamiento.

Pareja: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, todo ello previa solicitud con la antelación suficiente.

Pastrana: Centro Social Polivalente, sito en c/ San Juan de la Cruz n.º 2.

Peñalver: Centro Social Polivalente, cualquier día de la semana y horario.

Peralveche: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pioz: Salón de Plenos del Ayuntamiento, lunes a viernes, previa solicitud.

Pozo de Almoquera: Salón de Reuniones del Centro Social Polivalente, sito en Travesía de las Higueras s/n, previa solicitud de fecha y hora, que será autorizado por la Alcaldía.

Pozo de Guadalajara (El): Centro de la Asociación, sito en la Plaza del Frontón, 7, previa comunicación al Ayuntamiento.

Puebla de Valles: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/ Vallejo s/n.

Quer: Multicancha Deportiva sita en la calle Ermita de la Dehesa confluencia con la c/ La Dehesa; y Modular sito en la c/ Alfonso XII.

Recuenco (El): Salón de Actos del Ayuntamiento, a cualquier día y hora.

Revera: Plaza Mayor del Municipio.

Riba de Saelices: Salón de Actos del Ayuntamiento, los lunes, miércoles y viernes en horario de 18:00 a 21:00 horas.

Robledillo de Mohernando: Centro Social, de 9:00 a 23:00 horas.

Romanones: Salón de Plenos del Ayuntamiento y Plaza Mayor, previa petición de hora.

Sacecorbo: Salón de Actos del Ayuntamiento, de 12:00 a 22:00 horas.

Sacedón: Salón de Actos de la Casa de la Cultura, sito en c/ Isaac Peral n.º 25, y Salón de Actos de la Casa Consistorial, sito en Plaza de la Constitución n.º 1, estando disponibles, en cualquier fecha y horario.

Saelices de la Sal: Salón de la Casa de Cultura, en horario de 18:00 a 20:00 horas, todos los días.

Salmerón: Salón de Actos Casa Consistorial, Pza. Mayor, 1, entre las 18:00 y 23:00 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

San Andrés del Rey: Nave Municipal sita en Camino de la Ermita; aforo: 1.000 personas.

Sayatón: Salón de Actos de la Casa Consistorial, esta previsión se mantendrá durante todo el período de la campaña electoral.

Solanillos del Extremo: Centro Social, Salón de Actos del Ayuntamiento, Plaza Mayor y Plaza de Toros. Todos los días de campaña electoral, de 10:00 a 22:00 horas.

Sotillo (El): Salón Centro Social Polivalente.

Sotodosos: Salón de la Casa Consistorial, todos los días entre las 17:00 y 22:00 horas.

Tamajón: los mismos que en las elecciones anteriores, con los mismos horarios.

Tendilla: Salón de Sesiones del Edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, de lunes a viernes, ambos inclusive, entre las 10:00 y las 13:00 horas, previa petición con una antelación mínima de siete días antes de inicio de la campaña electoral.

Torija: Pista del Frontón.

Torre Cuadrada: Centro Social, de 12:00 a 22:00 horas.

Torre del Burgo: Centro Social Polivalente.

Torrejón del Rey: Pistas Deportivas y Local de Jubilados en Urbanización Parque de las Castillas y planta alta del Centro Social Polivalente y Local de El Casino en el casco urbano.

Tórtola de Henares: Local El Horno sito en calle Narciso García Avellano (capacidad para 150 personas), lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, y Centro Social Polivalente sito en calle Real n.º 15 (capacidad para 50 personas), lunes a viernes de 19:00 a 21:00 horas.

Tortuero: Los mismos que en las elecciones anteriores, con los mismos horarios.

Trijueque: Centro Social Polivalente sito en Plaza Mayor n.º 12; Parque público de la entrada y nuevo Centro Social en c/ Alhelí, ambos en urbanización La Beltraneja. En todos los casos, de martes a sábado a partir de las 20:00 horas y previa petición formal.

Trillo: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la Pza. Mayor 1, todos los días de 12:00 a 22:00 horas.

Uceda (casco urbano): Sala de Usos Culturales Múltiples, sita en Plaza Mayor n.º 15; sábados y domingos de 12:00 a 20:00 horas; y Plaza Mayor.

Uceda (Urbanización Caraquiz): Salón Casa de la Cultura, sito en calle Manuel de Falla s/n; sábados y domingos de 12:00 a 20:00 horas; y Plaza del Recinto Ferial.

Uceda (Urbanización Peñarrubia): Plaza de Peñarrubia.

Utande: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Valdarachas: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/ Mayor n.º 12, todos los días de 9:00 a 22:00 horas.

Valdearenas: Ayuntamiento y Centro Social Polivalente.

Valdeavellano: Plaza Reina Cristina.

Valdeaveruelo: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de San Juan n.º 1, todos los días de la campaña electoral, de 17:00 a 21:00 horas.

Valdeconcha: Salón de Actos del Ayuntamiento, en fechas dentro de la campaña electoral y previo aviso al Ayuntamiento.

Valdegrudas: Centro Social, sito en la Pza. de la Constitución n.º 1 y Plaza Mayor del municipio.

Valdenuño Fernández: Centro Cultural Las Vilaneras.

Valdepeñas de la Sierra: Núcleo de Valdepeñas de la Sierra: Salón de Actos del Ayuntamiento, cualquier día y hora. Núcleo de Alpedrete de la Sierra: Salón Público, cualquier día y hora.

Valderrebollo: Centro Social, sito en calle Traseira (capacidad 50 personas), de 11:00 a 18:30 horas, todos los días de la semana, y Plaza Mayor (capacidad 1.000 personas), de 11:00 a 18:30 horas todos los días de la semana.

Valdesotos: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/ Terrero, 1, cualquier día y hora, y Plaza de Usos Múltiples, sita en c/ La Fábrica, s/n.

Valfermoso de Tajuña: Zona denominada "Juego de Bolos", de 17:00 a 21:00 horas.

Valtablado del Río: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Villanueva de Alcorón: Casa de la Cultura, todos los días.

Villanueva de Argecilla: Centro sito en calle La Larga, 17, días laborables y festivos, de 19:00 horas a 21:00 horas.

Villanueva de la Torre: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor s/n.

Villaseca de Uceda: Centro Social, sito en c/ Mayor n.º 7, previa solicitud con antelación suficiente, y Plaza del Ayuntamiento, previa comunicación con antelación suficiente.

Viñuelas: Casa Consistorial planta baja.

Yebes: Casa de la Cultura sita en Travesía de los Pajares, 24, sábados y domingos, de 16:00 a 20:00 horas; y Salón de Reuniones de las Oficinas Municipales de Valdeluz, sito en c/ Acebo, 1, de Valdeluz, sábados y domingos, de 16:00 a 20:00 horas.

Yebra: Salón de Actos del Centro Cultural.

Yélamos de Abajo: Planta Baja de la Casa Consistorial.

Yélamos de Arriba: Centro Social Polivalente, sito en Plaza Mayor, 1, bajo; horario: plena disponibilidad; aforo: 70 personas.

Yunquera de Henares: Sala de Usos Múltiples del Centro Social Polivalente, y las plazas y parques públicos de la localidad.

Zaorejas: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Zorita de los Canes: Centro Sociocultural, Plaza de Diputación.

1575

JUNTA ELECTORAL DE ZONA SIGÜENZA

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA DEMARCACIÓN DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA PARA LA CELEBRACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, CON ESPECIFICACIÓN DE LOS DÍAS Y HORAS EN QUE PUEDEN SER UTILIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 57.1 DE LA LO 5/1985 DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

Albendiego: Salón del Ayuntamiento.

Alcolea de las Peñas: Casa Consistorial, Plaza de la Iglesia, 1.

Alcolea del Pinar: Centro Social de Alcolea del Pinar.

Algora: Edificio municipal, Plaza Mayor, 1.

Almadrones: Salón de Actos de la Casa Consistorial, de 9:00 a 23:00 horas.

Angón: Local Centro Social, cualquier día y a cualquier hora.

Anguita: Centro Social Polivalente y Casa de Cultura.

Arroyo de las Fraguas: Salón del Centro Social Polivalente, a partir de las 19:00 horas; Salón de Actos del Ayuntamiento a partir de las 19:00 horas.

Atienza: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Baides: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en c) Real s/n.

Bañuelos: Centro Social, todos los días desde las diez horas.

La Bodera: Local del Ayuntamiento, todos los días a cualquier hora.

Bujalaro: Sala de Conferencias del Ayuntamiento.

Bustares: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Campisábalos: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Cantalojas: Salón Municipal.

Castejón de Henares: Salón Social del Ayuntamiento.

Cendejas de Enmedio: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Cendejas de la Torre: Centro Social Polivalente, de lunes a viernes, de 17:00 horas a 23:00 horas.

Cincovillas: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Condemios de Abajo: Salón del Ayuntamiento.

Condemios de Arriba: Salón del Ayuntamiento.

Congostrina: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, 1.

Estriégana: Casa Consistorial.

Galve de Sorbe: Salón de Actos y demás locales municipales.

Gascuña de Bornova: Salón Multiusos de la Casa Consistorial, sábados y domingos del mes de mayo de 2014, desde el día 9 al 23 de mayo de 2014, ambos inclusive, de 18:00 a 20:00 horas.

Hiendelaencina: Salón Multiusos de la Casa Consistorial, sábados y domingos del mes de mayo de 2014, desde el día 9 al 23 de mayo de 2014, ambos inclusive, de 18:00 a 20:00 horas.

Hijos: Salón del Ayuntamiento.

Hortezuela de Océn: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre las 18:00 y las 21:00 horas.

La Huerce: Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días de la campaña electoral a cualquier hora.

Huércemes del Cerro: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España s/n.

Iniéstola: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Jadraque: Casa de la Cultura, sin limitación de días y de horario; Parque Público Municipal, sin limitación de días y horas, y Polideportivo Municipal, sin limitación de días y horas.

Jirueque: Salón de Actos del Centro Social.

Luzaga: Centro Social.

Mandayona: Centro Desarrollo Rural.

Matillas: Centro Social del Ayuntamiento.

Medranda: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Miedes de Atienza: Plaza Mayor, todos los días desde las 10:00 a las 24:00 horas.

La Miñosa: Antiguas Escuelas Mixtas.

Mirabueno: Salón de Actos de la Casa Consistorial de 9:00 a 23:00 horas.

Las Navas de Jadraque: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Negredo: Sala del Ayuntamiento.

Olmeda de Jadraque: Centro Social, todos los días desde las 10:00 horas.

El Ordial: Salón del Centro Social Polivalente, a partir de las 19:00 horas, y Salón de Actos del Ayuntamiento, a partir de las 19:00 horas.

Pálmaces de Jadraque: Ayuntamiento.

Paredes de Sigüenza: Casa Consistorial, todos los días de 16:00 a 21:00 horas.

Pinilla de Jadraque: Centro Social, sito en la Mayor n.º 1.

Prádena de Atienza: Salón Multiusos de la Casa Consistorial, sábados y domingos del mes de mayo de 2014, desde el día 9 al 23 de mayo de 2014, ambos inclusive, de 18:00 a 20:00 horas.

Rebollosa de Jadraque: Salón de Plenos, cualquier día y hora.

Riofrío del Llano: Local Centro Social, cualquier día y hora.

Robledo de Corpes: Salón Multiusos de la Antigua Casa Consistorial, sábados y domingos del mes de mayo de 2014, desde el día 9 al 23 de mayo de 2014, ambos inclusive, de 18:00 a 20:00 horas.

Romanillos de Atienza: Plaza Mayor desde las 10:00 a las 24:00 horas.

San Andrés del Congosto: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Santiuste: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Sáuca: Casa Consistorial.

Semillas: Salón del Hogar del Jubilado, a partir de las 19:00 horas, y Salón de Actos del Ayuntamiento a partir de las 19:00 horas.

Sienes: Casa Consistorial, de 16:00 a 21:00 horas, todos los días.

Sigüenza: Centro Cultural Municipal, Paseo de los Arcos, 2 (espacio cerrado), y Plaza Mayor (espacio abierto).

Somolinos: Salón de Actos Municipal.

La Toba: Centro Social Polivalente de la Casa Consistorial, Plaza de la Concordia, 1.

Tordelrábano: Casa Consistorial, calle Real n.º 23, de las 16:00 a 21:00 horas, todos los días de la semana, excepto jueves.

Torremocha de Jadraque: Centro Cultural, sito en calle La Iglesia n.º 37.

Torremocha del Campo: Antiguas Escuelas Públicas.

Ujados: Salón del Ayuntamiento.

Valdelcubo: Casa Consistorial, calle Fuente, 26, todos los días de la semana, de 16:00 a 21:00 horas.

Valverde de los Arroyos: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Viana de Jadraque: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento s/n.

Villares de Jadraque: Salón Multiusos del Centro Social Polivalente, sábados y domingos del mes de mayo de 2014, desde el día 9 al 23 de mayo de 2014, ambos inclusive, de 18:00 a 20:00 horas.

Villaseca de Henares: Antiguas Escuelas.

Zarzuela de Jadraque: Salón Multiusos de la Casa Consistorial, sábados y domingos del mes de mayo de 2014, desde el día 9 al 23 de mayo de 2014, ambos inclusive, de 18:00 a 20:00 horas.

RELACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS
RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS
PERTENECIENTES A LA DEMARCACIÓN
DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA
PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR
EL ART. 57.1 DE LA LO 5/1985 DE RÉGIMEN
ELECTORAL GENERAL

Albendiego: Fachada del Ayuntamiento.

Alcolea de las Peñas: Plaza de la Iglesia.

Alcolea del Pinar: Centro Social de Alcolea del Pinar.

Algora: Caseta autobús.

Almadrones: Frontón municipal y báculos de alumbrado público mediante soporte.

Angón: Plaza.

Anguita: Muro de cerramiento existente a la entrada del pueblo, en la calle de la Calzada, enfrente del Centro Médico y a continuación de la Casa Cultural.

Arroyo de las Fraguas: Locales públicos del Ayuntamiento.

Atienza: Frontón.

Baides: Pared muros laterales de paso inferior de RENFE, sito en calle La Ermita s/n.

Bañuelos: Pared central y lateral del juego de pelota o frontón.

La Bodera: Plaza.

Bujalaro: Frontón municipal.

Bustares: Ayuntamiento.

Campisábalos: Frontón del pueblo.

Cantalojas: Frontón municipal.

Castejón de Henares: Marquesina de parada de autobús.

Cendejas de Enmedio: Centro Social y Ayuntamiento.

Cendejas de la Torre: Fachada del Centro Social y del frontón municipal.

Cincovillas: Frontón.

Condemios de Abajo: Frontón.

Condemios de Arriba: Frontón.

Congostrina: Local del Centro Social Polivalente; antiguas escuelas, sitas en calle Mayor.

Estriégana: Casa Consistorial.

Galve de Sorbe: Muros de la Casa Consistorial.

Gascueña de Bornova: Edificio del Consultorio Local, Plaza Mayor.

Hiendelaencina: Edificio Casa Consistorial, Plaza Dr. Nicolás Martín Virseda.

Hijos: Frontón.

Hortezuela de Océn: Frontón municipal.

La Huerce: Frontón del pueblo.

Huérmece del Cerro: Paredes laterales del Ayuntamiento, sito en Plaza España s/n.

Iniestola: Frontón municipal.

Jadraque: Calle Peaje: en el muro de contención que divide este con la calle Olmillo. Y también el muro de contención que está situado frente al edificio del mercado cubierto. Carretera C-101: muro de contención que está bajo la báscula municipal, y calle Cuesta de Santa Ana: en el muro de contención.

Jirueque: Lugar habilitado en la Plaza Mayor.

Luzaga: Centro Social.

Mandayona.

Matillas: Paredes del lavadero.

Medranda: Paredes exteriores del frontón de pelota, sito en la travesía del Río.

Miedes de Atienza: Tablón de anuncios Plaza Mayor n.º 1.

La Miñosa: Frontón.

Mirabueno: Frontón municipal.

Las Navas de Jadraque: Caseta, transformador y Ayuntamiento.

Negredo: Frontón municipal.

Olmeda de Jadraque: Pared frontal y lateral del juego de pelota o frontón.

El Ordial: Locales públicos del Ayuntamiento.

Pálmaces de Jadraque: Frontón.

Paredes de Sigüenza: Frontón.

Pinilla de Jadraque: Paredes exteriores del frontón, sito en la calle Las Eras.

Prádena de Atienza: Antiguo edificio Casa Consistorial, calle La Fragua.

Rebollosa de Jadraque: Frontón.

Riofrío del Llano: Frontón.

Robledo de Corpes: Cabina telefónica, calle Iglesia.

Romanillos de Atienza: Pared frontal y lateral del juego de pelota o frontón.

San Andrés del Congosto: Pared de la barbacoa de la calle Cambrija.

Santiuste: Ayuntamiento.

Saúca: Casa Consistorial.

Semillas: Locales públicos del Ayuntamiento.

Siens: Frontón.

Sigüenza: Carretera de Madrid a la altura del Colegio público, carretera de Madrid a la altura de la Escuela Hogar (Avenida Juan Carlos I); zona de parada del autobús (calle Alfonso VI); paseo de la Alameda a la altura de la Ermita del Humilladero.

Somolinos: Muro trasero de la parada de autobús.

La Toba: Tablones de anuncios sitos en c/ Real (2), c/ Palacio (1) y c/ Centro (1). No se habilitan espacios para colocación de pancartas.

Tordelrábano: Frontón (calle Abajo).

Torremocha de Jadraque: Paredes exteriores del frontón de pelota, existente en la Plaza Mayor de esta localidad, y paredes de la caseta del pozo, junto a la Plaza Mayor, con referencia catastral 001400500WL04B.

Torremocha del Campo: Frontón y báculos del alumbrado público mediante soportes.

Ujados: Fachada del Ayuntamiento.

Valdelcubo: Frontón, Plaza Mayor.

Valverde de los Arroyos: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Viana de Jadraque: Paredes laterales del Ayuntamiento.

Villares de Jadraque: Antigua cabina telefónica, Plaza de la Fuente y edificio de las antiguas escuelas, calle Las Pilas.

Villaseca de Henares.

Zarzuela de Jadraque: Edificio de la Casa Consistorial, Plaza Mayor.

1576

JUNTA ELECTORAL DE ZONA MOLINA DE ARAGÓN

A LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES
Y DE LOCALES Y ESPACIOS PÚBLICOS
RESERVADOS PARA LA CELEBRACIÓN
DE ACTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.
ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014

Adobes.

Carteles: Antiguo trinquete.

Actos: Salón de Actos del Ayuntamiento (todos los días, de 19:00 a 22:00 horas).

Alcoroches.

Carteles: Parte posterior del frontón municipal y muro ubicado frente al Centro Social.

Actos: Centro Social Polivalente, Plaza Mayor (todos los días, a todas horas).

Algar de Mesa.

Carteles: Pared del frontón municipal.

Actos: Salón de Actos de la Casa Consistorial (todos los días, de 11:00 a 22:00 horas).

Alustante.

Carteles: Fachada principal del frontón municipal.

Actos: 1.º Salón del Ayuntamiento; 2.º Salón de c/ Iglesia, 2 piso 1.º (todos los días, a partir de las 19:00 horas).

Anquela del Ducado.

Carteles: Escenario de la música, Plaza del Frontón.

Actos: Centro Social, c/ Escuela (todos los días, previa petición de hora).

Tobillos.

Carteles: Puerta del Centro Social, c/ Real 16, y plaza principal.

Actos: Centro Social (todos los días de previa petición de hora).

Anquela del Pedregal.

Carteles: Plaza pública, frontón municipal.

Actos: Centro Social Polivalente y plaza pública (todos los días y horas).

Baños de Tajo.

Carteles: Frontón municipal.

Actos: Centro social, c/ Mayor (cualquier día y hora durante la campaña).

Campillo de Dueñas.

Carteles: Frontón.

Actos: Salón de Actos del Ayuntamiento (cualquier día y, cualquier hora, previo aviso).

Castellar de la Muela.

Carteles: Frontón.

Actos: Salón de Actos del Ayuntamiento (cualquier día y, cualquier hora, previo aviso).

Castilnuevo.

Carteles: Frontón.

Actos: Salón de Actos del Ayuntamiento (cualquier día y, cualquier hora, previo aviso).

Checa.

Carteles: Farolas c/ Avenida del Pinar, tabloneros de anuncios Plaza Lorenzo Arrazola n.º 1.

Actos: Centro Social Polivalente, Plaza Lorenzo Arrazola, 10 (40 plazas, uso público, del 9 de mayo al 23 de mayo, de 9:00 a 23:00 horas). Sala de lectura municipal, Plaza Lorenzo Arrazola, 1-bajo (40 plazas, uso público, del 9 de mayo al 23 de mayo, de 9:00 a 23:00 horas).

Chequilla.

Carteles: Farolas de c/ La Iglesia, tabloneros de anuncios de c/ Barrionuevo n.º 2.

Actos: Centro Social Polivalente (30 plazas, del 6 de mayo al 23 de mayo, de 9:00 a 23:00 horas).

Ciruelos del Pinar.

Carteles: Muro del altillo.

Actos: Salón de Actos del Ayuntamiento (todos los días y horas).

Cobeta.

Carteles: Frontón municipal.

Actos: Salón de Actos, planta baja Casa Consistorial (todos los días y horas, previo aviso a los alcaldes).

Corduente y sus EATIM (Cuevas Labradas, Lebracón, Teroleja y Ventosa) y sus barrios (Aragoncillo, Canales de Molina, Castellote, Terraza y Valsalobre):

Carteles: Frontones municipales.

Actos: Salón de Actos, planta baja Casa Consistorial (todos los días, de 9:00 a 23:00 horas).

Embid.

Carteles: Pared posterior fuente.

Actos: Salón Multiusos del Ayuntamiento (todos los días de campaña y a todas las horas).

Estables.

Carteles: Frontón municipal.

Actos: Centro Social de Anchuela del Campo, c/ La Iglesia, y Centro Social de Establés, La Plaza, 1 (todos los días, a todas las horas).

Fuembellida.

Carteles: Frontón municipal.

Actos: En el Centro Social (todos los días, a todas las horas).

Fuentelsaz.

Carteles: Farolas de varias calles.

Actos: Salón de Actos Casa Consistorial, c/ Terrer s/n, de 17:00 horas a 20:00 horas.

Herrería.

Carteles: Pared del frontón municipal.

Actos: Salón del Centro Social Polivalente (todos los días de campaña y a todas las horas).

Hombrados.

Carteles: Frontón municipal (parte norte).
Actos: Casa Consistorial (sin límite de horario).

Luzón.

Carteles: Frontón.
Actos: Salón de Actos de la Casa Consistorial (todos los días a todas las horas).

Maranchón.

Carteles: Centro Social Polivalente en los cristales interiores.
Actos: Centro Social Polivalente, Plaza España, 7 (todos los días a todas las horas).

Mazarete.

Carteles: Frontón municipal, c/ Escuelas.
Actos: Centro Social Polivalente, c/ Escuelas, 22 (todos los días a todas las horas).

Megina.

Carteles: Muro ubicado frente al Centro Social.
Actos: Centro Social Polivalente, c/ Real, s/n, y Plaza Real (todos los días, a todas las horas).

Milmarcos.

Carteles: Frontón de la c/ Plaza España.
Actos: Salón de Actos del Ayuntamiento, c/ Plaza España, en local oficial, de 19:00 a 21:00 horas).

Mochales.

Carteles: Pared del frontón municipal.
Actos: Salón de Actos de la Casa Consistorial (todos los días de la semana, de 11:00 a 22:00 horas).

Molina de Aragón.

Carteles: Farolas públicas (utilizando soportes adecuados, a cuenta del anunciante, entre las formaciones políticas que se presenten).
Actos: Centro Cultural de San Francisco y Centro Cultural de Santa María del Conde (todos los días a todas las horas, previa consulta al ayuntamiento).

Morenilla.

Carteles: Frontón municipal.
Actos: Salón de Sesiones del Ayuntamiento (sin límite horario).

Olmeda de Cobeta.

Carteles: Pared de la plaza.
Actos: Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días de la semana, previo aviso a los alcaldes.

Orea.

Carteles: Pared posterior del frontón.
Actos: Salón de Actos, Plaza de la Constitución, 1, todos los días y a todas las horas, con cita previa.

Pardos.

Carteles: Pared del frontón público.
Actos: Salón del Centro Social Polivalente, todos los días de campaña y a todas las horas.

El Pedregal.

Carteles: Frontón municipal y pared norte del inmueble municipal, sito en c/ Luis Fernández, 1.
Actos: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, todos los días de la semana y sin límite de horario.

Peñalén.

Carteles: Frontón, situado en la Plaza del Frontón s/n.
Actos: Salón Polivalente ubicado en la Plaza Frontón s/n, todos los días y horas de la semana, previo aviso a la alcaldesa.

Peralejos de las Truchas.

Carteles: Frontón municipal.
Actos: Centro Social, Plaza de la Fuente, 1, todos los días y a todas las horas.

Pinilla de Molina.

Carteles: Parte lateral de la Casa Consistorial.
Actos: Planta baja Casa Consistorial, todos los días y a todas las horas.

Piqueras.

Carteles: Trinquete.
Actos: Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y a todas las horas.

El Pobo de Dueñas.

Carteles: Frontón municipal.
Actos: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, todos los días de la semana y sin límite de horario.

Poveda de la Sierra.

Carteles: Frontón cubierto, situado en c/ Eras s/n.
Actos: Centro Social Polivalente, Plaza Felipe Molina s/n, todos los días y horas de la semana previo aviso al alcalde.

Prados Redondos.

Carteles: Plaza pública y frontón, así como en la plaza pública de la EATIM de Chera.
Actos: Centro Social Polivalente y plaza pública, así como en la EATIM que compone este ayuntamiento: Chera. Todos los días y a todas las horas.

Rillo de Gallo.

Carteles: Pared del frontón público.
Actos: Salón del Hogar del Jubilado, todos los días de campaña y a todas las horas.

Rueda de la Sierra.

Carteles: Pared del frontón público.

Actos: Salón del Centro Social Polivalente, todos los días de campaña y a todas las horas.

Selas.

Carteles: Frontón, sito en c/ Vicente Bueno. Farolas. En la entrada al municipio, paredes de una construcción que bordea la N-211.

Actos: Centro Social del Municipio (todos los días y a todas horas, con previa consulta al ayuntamiento).

Setiles.

Carteles: Trinquete.

Actos: Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y a todas horas.

Taravilla.

Carteles: Frontón municipal.

Actos: Centro Social, c/ Mayor s/n, todos los días y a todas las horas.

Tartanedo.

Carteles: Farola de cada uno de los municipios que integran este ayuntamiento: Tartanedo, Concha, Hinojosa, Amayas y Labros.

Actos: Salón de Actos de cada uno de los municipios que integran este ayuntamiento: Tartanedo, Concha, Hinojosa, Amayas y Labros, todos los días de 17:00 a 22:00 horas.

Terzaga.

Carteles: Frontón municipal.

Actos: Casa Consistorial, todos los días y a todas las horas.

Tierzo.

Carteles: Frontón.

Actos: Salón de Actos del Ayuntamiento (cualquier día y a cualquier hora, previo aviso).

Tordellego.

Carteles: Antiguo granero.

Actos: Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y a todas horas.

Tordesilos.

Carteles: Paredes exteriores y columnas del frontón municipal.

Actos: Salón del Centro Social Polivalente, todos los días y a todas las horas.

Torre Cuadrada de Molina.

Carteles: Plaza pública, frontón.

Actos: Plaza pública y Centro Social Polivalente, todos los días y a todas las horas.

Torremocha del Pinar.

Carteles: En las fachadas del Ayuntamiento y Centro Social Polivalente, situados en la Plaza de la Iglesia (Plaza del Ayuntamiento).

Actos: Centro Social Polivalente, todos los días y a todas horas, con previa consulta al ayuntamiento.

Torremochuela.

Carteles: Plaza pública, frontón.

Actos: Plaza pública y Centro Social Polivalente (todos los días y a todas las horas).

Torrubia.

Carteles: Pared del frontón público.

Actos: Salón del Ayuntamiento, todos los días de campaña y a todas horas.

Tortuera.

Carteles: Pared posterior del frontón.

Actos: Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y a todas horas.

Traid.

Carteles: Muro de la calle arriba.

Actos: Centro Social Polivalente, sito en la c/ en Medio s/n, y plaza del Trinquete, todos los días y a todas horas.

Valhermoso.

Carteles: Frontón municipal.

Actos: Centro Social, calle Mayor, todos los días y a todas horas.

Villel de Mesa.

Carteles: Pared del frontón municipal.

Actos: Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días de 11:00 a 22:00 horas.

La Yunta.

Carteles: Frontón.

Actos: Salón de Actos del Ayuntamiento, cualquier día y hora previo aviso.

Junta Electoral de Zona de Molina de Aragón a 11 de abril de 2014.– El Secretario.

1322

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Hacienda

SECRETARÍA GENERAL

Resolución de 25 de marzo de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se anuncia el resultado de la licitación recaída en el Expte. Patrimonial: 15/2013, y se convoca una nueva subasta (la segunda) para la venta de los

bienes inmuebles que se citan, radicados en los municipios de Chinchilla de Monte Aragón (AB), Ciudad Real, Cuenca, Villalba de la Sierra (CU), Villarrubio (CU), Guadalajara, Alcolea del Pinar (GU), Alcolea del Tajo (TO) y Toledo; Expte. Patrimonio: 2/2014.

1. Entidad adjudicadora y objeto de la subasta.

- a) *Organismo*: Consejería de Hacienda.
- b) *Descripción del objeto de la subasta*: Venta de los bienes que se citan en el Anexo I a esta resolución.

2. Resultado de la adjudicación de la subasta

en su primera convocatoria, según el expediente tramitado con n.º 15/2013, anunciado en el DOCM n.º 207, de 24 de octubre de 2013: Desierto en todos sus lotes.

3. Declaración de alienabilidad y tramitación del nuevo procedimiento en segunda convocatoria:

- a) Resoluciones de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de fechas 14 de noviembre de 2011 y 25 de abril de 2012 en las que se declara la alienabilidad de los bienes inmuebles.
- b) Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de fecha 24 de marzo de 2014 por la que se declara la alienabilidad, se aprueba la tasación, la desafectación y venta de los bienes muebles instalados en el Lote n.º 11.
- c) Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de fecha 25 de marzo de 2014 por la que se convoca una segunda subasta, con reducción en un 10% del tipo de licitación, con la especialidades que, para el Lote n.º 11, se indican en el Anexo.
- d) Forma de adjudicación: subasta pública al alza, mediante presentación inicial de ofertas en sobre cerrado y adjudicación al mejor postor.

4. Precio tipo de la subasta: El establecido en el Anexo I a esta resolución para cada uno de los lotes relacionados.

5. Garantía para participar en la subasta: El 20% del precio tipo para la subasta, en los términos establecidos en el Anexo I, constituida por cualquiera de los medios previstos en el Pliego de condiciones.

6. Obtención de documentación e información sobre la subasta:

- a) *Entidad*: Unidad de Patrimonio de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, en

la calle Real, 14, CP 45071 Toledo, teléfonos: 925.26.65.15, 925.26.65.47, 925.26.65.90 o 925.26.66.69, telefax: 925.26.65.41.

- b) *Para la visita y comprobación de los bienes*: En función de la provincia donde radiquen los bienes, en las direcciones y por los medios establecidos en los Anexos II a VI.
- c) *Destinos adicionales para la obtención del Pliego de condiciones*: Solicitud por correo electrónico a la dirección: patrimonio@jccm.es, y descarga en la dirección web: <http://www.castillalamancha.es>.

7. Requisitos específicos para participar en la subasta:

Los establecidos en las cláusulas V y VI del Pliego de Condiciones que rige la presente subasta.

8. Presentación de ofertas:

- a) *Fecha límite de presentación*: Hasta las 14 horas del día 14 de mayo de 2014.
- b) *Documentación a presentar*: La señalada en las cláusulas V y VI del Pliego de condiciones.
- c) *Lugar de presentación*:

Directamente o por correo en los términos establecidos en el Pliego de condiciones, en la siguiente dirección: Registro General de la Consejería de Hacienda. Calle Real, n.º 14. Edificio El Nuncio, CP 45071 Toledo.

9. Fecha límite de obtención de documentación e información: Desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación hasta las 14 horas del día 13 de mayo de 2014.

10. Día, hora y lugar de celebración de la subasta:

- a) *Entidad*: Edificio Sede de la Consejería de Hacienda, en Toledo.
- b) *Domicilio*: Calle Real n.º 14. Edificio El Nuncio.
- c) *Localidad*: Toledo.
- d) *Fecha*: 28 de mayo de 2014.
- e) *Hora*: 11 horas.

11. Mesa ante la cual ha de tener lugar la subasta: La prevista en el Pliego de condiciones que ha de regir esta subasta.

Toledo a 25 de marzo de 2014.— El Secretario General de la Consejería de Hacienda, Eliseo Gómez Velasco.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES OBJETO DE SUBASTA. EXPTE. PATRIMONIO: 2/2014

N.º	DENOMINACIÓN	SUPERF. SUELO	SUPERF. CONSTR.	MUNICIPIO	UBICACIÓN	LINDEROS	DATOS REGISTRALES	N.º ACTIVO		CARGAS	TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN	IMPORTE FIANZA 20%
									REF. CATASTRAL			
1	SILO	8.586 m ²	492 m ²	CHINCHILLA DE MONTE ARAGÓN (ALBACETE)	Paraje "Las Delicias" Diseminados 111	Este: vía férrea y fábrica de harinas de Esteban Ortíz e hijos. Norte: con la referida fábrica y camino de acceso a la misma, desde el antiguo camino de Chinchilla. Sur: resto de finca de la cual se segrega. Oeste, con el resto de la finca de la cual se segrega y camino viejo de Chinchilla.	Registro de Chinchilla, tomo 928, libro 221, folio 220, inscripción 2. ^a , finca 6.576.	900000000046	002803800000000001RQ		57.461 €	11.492 €
2	INMUEBLE	394 m ²	412,50 m ²	CIUDAD REAL	Ronda de Ciruela n.º 24	Derecha entrando, bodega de Primitivo Rozas. Izquierda, José María y Ana Toribio León. Fondo, huerto de los padres Jesuitas, y Frente, calle de su situación.	Registro de Ciudad Real n.º 2, tomo 2283, libro 1455, folio 122, inscripción 14. ^a , finca 8312.	9000000000320			1.049.243 €	209.849 €
3	SOLAR	758 m ²		CUENCA	c/ Alfares, n.º	Norte: Avenida Alfares. Sur: Parcela catastral 316700 8. Este: Parcela catastral 3167002 de dicho catastro. Oeste: Avda. Alfares.	Registro de la Propiedad de Cuenca, tomo 1906, libro 692, folio 119, inscripción 1. ^a , finca registral 50.103.	2210000000111	3167001WK7336E0001PM		57.305 €	11.461 €
4	SOLAR	2.000 m ²	-----	VILLALBA DE LA SIERRA (CUENCA)	Avda. de los Perales, s/n. Polígono 505, parcela 77	Norte: Avda. de los Perales, antiguo camino de la Resinera. Sur: Ramón Concejo Santo. Este: Ayuntamiento de Villalba de la Sierra, resto de finca matriz. Oeste: Carretera de Cuenca a Tragacete.	Registro de la Propiedad de Cuenca, tomo 1422, libro 11, folio 80, inscripción 1. ^a , finca registral 1.471.	2210000000456	16255A505000770000RR		89.352 €	17.870 €

N.º	DENOMINACIÓN	SUPERF. SUELO	SUPERF. CONSTR.	MUNICIPIO	UBICACIÓN	LINDEROS	DATOS REGISTRALES	N.º ACTIVO		CARGAS	TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN	IMPORTE FIANZA 20%
								REF. CATASTRAL				
5	SOLAR	835,20 m ²		VILLALBA DE LA SIERRA (CUENCA)	Avda. Constitución, 1	Derecha: HEGAR S.L. Izquierda: Ayuntamiento. Fondo: HEGAR S.L.	Registro de la Propiedad de Cuenca, tomo 1098, libro 8, folio 149, inscripción 1.ª, finca 1142.	2202000000432	7441014WK7574S0001TS		45.810 €	9.162 €
6	SILO	4.133 m ²	517 m ²	VILLARRUBIO (CUENCA)	Paraje "Casa Grande" Polígono 504, Parcela 5011	Norte, Carretera de Madrid-Valencia. Sur, Camino de Pozo Pijón. Este, dicho camino e Isalas Ortega Bustos, y Oeste, Gregoria Ortega Bustos.	Registro de Tarancón. Tomo 900, libro 18, folio 43, inscripción 2.ª, finca 1506.	9000000000176	16281A504050110000EL 0040001WK1204S0001SS		46.800 €	9.360 €
7	SILO	2.772 m ²	3.264 m ²	GUADALAJARA	Ctra. de Marchamalo Antigua n.º 4	Norte, la carretera nueva a Marchamalo (a continuación del paso sobre nivel de la vía férrea). Este, terreno con vía férrea propiedad de "Industrias Ferroviarias S.A." Sur, carretera antigua a Marchamalo, y Oeste, resto de la finca de la cual segrega la que se describe.	Registro de Guadalajara n.º 3. Tomo 890, libro 117, folio 122, inscripción 2.ª, finca 6820.	9000000000078	4897002VK8949N0001SR	Gravada con servidumbre de paso de aguas por cañería que conduce a huerta titulada "Concepción", inscripción 1.ª de la finca 1.676, al folio 178, tomo 273.	326.389 €	65.278 €
8	INMUEBLE URBANO (VIVIENDAS)	137 m ²	411 m ²	GUADALAJARA	Doctor Santiago Ramón y Cajal, n.º 1	Norte, inmueble c/ Ingeniero Mariño 2, con Victoriano Sanz García y María Concepción Blanco Bueno y con el n.º 12 de la Plaza de Santa María. Sur, c/ de su situación. Este, inmueble en Pza. Santa María de la Cabeza, n.º 13. Oeste, c/ Doctor Ramón y Cajal y con inmueble c/ Ingeniero Mariño, 2.	Inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Guadalajara, tomo 2474, libro 508, folio 154, inscripción 1.ª, finca registral 39.298.	2210000000131	6385324VK8968N0001TK		196.018 €	39.204 €

N.º	DENOMINACIÓN	SUPERF. SUELO	SUPERF. CONSTR.	MUNICIPIO	UBICACIÓN	LINDEROS	DATOS REGISTRALES	N.º ACTIVO		CARGAS	TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN	IMPORTE FIANZA 20%
								REF. CATASTRAL				
9	INMUEBLE URBANO (VIVIENDA)	371 m ²	540 m ²	ALCOLEA DEL PINAR (GUADALAJARA)	Calle Real, n.º 49	Norte, con Purificación Ciruelos Galán y Juana Ascensión Pascual Ciruelos. Sur, con calle Real. Este, con Juana Ascensión Pascual Ciruelos. Oeste, separada por un callejón con Andrés Ciruelos Galán.	Registro de la Propiedad de Sigüenza, al tomo 1.196, Libro, 26, folio 218, inscripción 1.ª, finca registral 3.926.	221000000124	5032703WL4443B0001YW		31.144 €	6.229 €
10	SOLAR	450 m ²		ALCOLEA DE TAJO (TOLEDO)	Ronda de Azután n.º 1	Norte, solar 57. Sur, Ronda de Azután. Este, solar 58. Oeste, Ronda de Alcolea de Tajo.	Registro Puente de Arzobispo. Tomo 881, libro 32, folio 139, inscripción 2.ª, finca 3.549	221000000487	9468814UK1096N0001UG		17.301 €	3.460€
11	EDIFICIO DE OFICINAS (VER NOTA I)	Cuota de división horizontal 21,66%	1.056,68 m ²	TOLEDO	Calle Cuesta de Carlos V, n.º 5, planta 1.ª, puerta F	Frente, al sur, con finca de sindicatos, caja de la escalera, patio interior, hueco del ascensor, Pza. Horno de los Bizcochos, patio Y edificio del Centro de Artistas. Derecha, entrando al Este, Cuesta Carlos. Izq., patio y edificio del Centro de Artistas. Fondo, norte, Callejón del Lucio.	Registro de la Propiedad n.º 3 de Toledo, al tomo 1.827, libro 1.282, folio 30, finca registral 15.479, inscripción 3.ª.	221000000041	2727301VK1122F0004IY		1.774.518 €	354.904 €
12	EDIFICIO DE OFICINAS	87 m ²	348 m ²	TOLEDO	Plaza San Ginés, 1	Frente, plaza de su situación. Derecha, callejón sin salida de San Ginés. Izda. calle del mismo nombre. Fondo, casa de varios vecinos de la referida calle y callejón.	Registro de la Propiedad n.º 3 de Toledo, tomo 1787, libro 1248, folio 196, inscripción 10, registral 4.020.	221000000789	2528022VK1122H0001AZ		284.996 €	56.999 €

NOTA 1: Este inmueble se enajena con diverso mobiliario ya incluido en el precio del lote. El mobiliario es el siguiente: Una sala biblioteca integrada por estantería librería de 231 cuerpos verticales y dos horizontales, una mesa de reuniones, 14 sillas (color piel naranja), dos lámparas y una estantería/revisitero exterior; un mostrador de entrada; un salón de actos, equipado con una mesa presidencial con estrado, atril y friso, cuatro sillas de metal con asiento y respaldo de rejilla, ocho bancos con un total de 75 asientos, iluminación, equipo de imagen y sonido; 20 estores a media; y 3 estantería dobles ubicadas en el despacho del balcón a la Plaza de la Magdalena.

NOTA 2: condiciones urbanísticas de los inmuebles: Las que se deriven del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el respectivo Ayuntamiento.

ANEXO II. ALBACETE:

Visita y comprobación de los bienes: Servicio Periférico de la Consejería de Hacienda en Albacete, calle Paseo de la Cuba n.º 27 (antigua Fábrica de Harinas) CP 02071 Albacete, teléfono: 967.55.81.29, fax: 967.55.81.14.

ANEXO III. CIUDAD REAL:

Visita y comprobación de los bienes: Servicio Periférico de la Consejería de Hacienda en Ciudad Real, calle Paloma n.º 17, CP 13071 Ciudad Real, teléfono: 926.27.67.12, fax: 926.27.93.70.

ANEXO IV. CUENCA:

Visita y comprobación de los bienes: Servicio Periférico de la Consejería de Hacienda en Cuenca,

Calle Hermanos Becerril n.º 27, CP 16071 Cuenca, teléfono: 969.17.89.02, fax: 969.17.89.21.

ANEXO V. GUADALAJARA:

Visita y comprobación de los bienes: Servicio Periférico de la Consejería de Hacienda en Guadalajara, Travesía de Santo Domingo n.º 2, CP 19071 Guadalajara, teléfono: 949.88.86.40, fax: 949.88.86.46.

ANEXO VI. TOLEDO:

Visita y comprobación de los bienes: Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Oficina Técnica de Patrimonio, en la calle Real, 14, CP 45071 Toledo, teléfono: 925.26.64.80, telefax: 925.26.65.41.

1556

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11 de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones, al amparo del convenio de colaboración suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Caja Rural de Castilla-La Mancha.

1. Subvención aprobada por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2014:

Beneficiario	NIF	Objeto de inversión	Subvención
Carmelo Fuentes Roldán	03094271 N	Reforma de hostal	3.531,52 €

2. Subvenciones aprobados por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrado el pasado día 5 de marzo de 2014:

Beneficiario	NIF	Objeto de inversión	Subvención
Ricardo Hombradas Miño	70166282F	Compra maquinaria agrícola	3.484,80 €
Gregorio Sánchez Llorente	0311003T	Compra maquinaria agrícola	4.000,00 €
María Esther Díaz Díaz	11809793Y	Compra maquinaria agrícola	4.000,00 €

Guadalajara, 11 de abril de 2014.– La Presidenta,
Ana C. Guarinos López.

1557

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Sometida a información pública la aprobación inicial del Expediente de modificación de crédito n.º 7

al Presupuesto general 2014, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Crédito extraordinario y Suplemento de crédito

Estado de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	51.000,00
7	Transferencias de capital	717.750,00
Total Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito		768.750,00

Estado de Gastos: Bajas

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	757.750,00
4	Transferencias corrientes	5.000,00
Total bajas de Crédito		762.750,00

Estado de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	6.000,00
Total Ingresos		6.000,00
Total igual al Crédito extraordinario y Suplemento de crédito		768.750,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de créditos n.º 7 al Presupuesto general 2014, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 11 de abril de 2014.– La Presidenta,
Ana C. Guarinos López.

1321

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Casa de Uceda

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributa-

ria y habiéndose intentado la notificación en forma debida sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la unidad anteriormente mencionada, sita en la calle Doctor Esquerdo, 157, Oficina 1 B, (Madrid), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo mencionado.

Casa de Uceda a 29 de enero de 2014.– El Tesorero, José Antonio Bueno Pascual.

RELACIÓN ANEXA

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
ABELLAN GARRIDO JUAN LUIS	03138359D	AG0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUÑÓN BLASCO MARIA MISERICORDIA	03047970X	AB0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO GUERRA ELADIO	08902842W	BG0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO ROMO ALONSO	08973236Q	BR0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORRADINI VEGA LEANDRO	05337166Q	CV0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ABBASS AYDADI	X1460673N	EA0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ONGIL MARIA DEL MAR	50044369A	GO0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANZ MARIA	02994278T	GS0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORONIC DANIEL	Y0015111Z	HD0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FRUTOS VERONICA	01179495D	LF0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA AMALIO ANTONIO	09661170C	LG0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MINGO NIÑO VISITACION	02994206C	MN0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNICIO TANARRO RICARDO	53409774W	MT0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SAEZ JORGE	53491570X	NS0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES MARTIN JAVIER	01812628K	PM0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIETO CARO JUAN ANTONIO	02917915C	PC0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES ALGETE 2006 S.L.	B84652650	PA0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ SANZ JUSTINA	03011806W	SS0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ SANZ MELCHOR	02994184K	SS0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO FERNANDEZ VICTORIANO	03009103J	SF0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO LOZANO MARIA	03019546Z	SL0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIÑA BLANCO M BELEN	08992233S	VB0001	PROVIDENCIA DE APREMIO

1327

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Selas**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de marzo de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado,

si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Selas, 1 de abril de 2014.– El Alcalde, Rogelio Torres López.

1323

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Castilforte**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Castilforte para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN PRESUPUESTO DE CASTILFORTE EJERCICIO 2014**ESTADO DE GASTOS**

<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	51.175,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	28.656,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	1.699,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	82.530,00 €

ESTADO DE INGRESOS

<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	16.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	7.450,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.895,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	25.650,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	12.035,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	82.530,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	N.º DE PUESTOS	NIVEL COMPLEMENTO	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
1	SECRETARIA-INTERVENTORA	A1	1	26	NOMBRAMIENTO INTERINO	AGRUPACIÓN 4 MUNICIPIOS
2	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO		2		CONTRATO DE OBRA O SERVICIO	SUBVENCIÓN AYUDA A DOMICILIO
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		CONTRATO LABORAL A TIEMPO PARCIAL	AGRUPACIÓN 4 MUNICIPIOS
4	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES		1		CONTRATO LABORAL A TIEMPO PARCIAL	CONTRATO LABORAL TEMPORAL

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Castilforte a 21 de marzo de 2014.– El Alcalde, Juan Antonio Embid Calvo.

1324

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Lupiana

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del cementerio de Lupiana, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LUPIANA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

La presente Ordenanza se aprueba en uso de las facultades que confiere a este Ayuntamiento la legislación vigente, en particular, los artículos 25.2.j) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercitando la potestad normativa contemplada en el artículo 84.1 de la misma norma y la capacidad de decisión sobre la forma de gestión de los servicios públicos locales.

Asimismo, es de aplicación el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 2263/1974, de 20 de julio; el Decreto 72/1999, de 1 de junio, de sanidad mortuoria, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del cementerio municipal de Lupiana, el cual tiene la consideración de bien de dominio público de servicio público, en cumplimiento del deber de control sanitario de los cementerios y de la sanitariedad mortuoria, regulado en el artículo 66.1.e) de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sa-

nitaria de Castilla-La Mancha, y resto de normativa aplicable.

Artículo 3.

El cementerio se gestiona mediante gestión directa sin órgano especial de administración.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, la dirección del servicio corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuar un concejal de la Corporación.

Artículo 4.

Corresponde al Ayuntamiento:

- a) El cuidado, limpieza y acondicionamiento del mismo.
- b) La distribución y concesión de fosas.
- c) La percepción de los derechos y tasas que procedan por la ocupación de terrenos y licencias de obras.
- d) La existencia y cumplimentación de un Libro de Registro de Servicios, en el que, por orden cronológico y permanentemente actualizado, se inscribirán las inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones o reducciones de restos efectuadas.

Artículo 5.

El Ayuntamiento velará por el buen funcionamiento de las instalaciones, mediante el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Los visitantes se comportarán en todo momento con el respeto adecuado al recinto.
2. Se prohíbe la venta ambulante y la realización de cualquier suerte de propaganda en el interior del recinto del cementerio.
3. En las sepulturas no se permitirá depositar objetos dotados de elementos punzantes.
4. Las obras e inscripciones funerarias no podrán faltar al respeto debido a la memoria de los muertos.
5. El Ayuntamiento asegurará la vigilancia general del recinto del cementerio, si bien no será responsable de los delitos o actos vandálicos que pudieran tener lugar en el cementerio.
6. El horario del cementerio será fijado por Decreto de la Alcaldía.

Artículo 6.

Los enterramientos adoptarán la modalidad de fosa, entendida como sepultura bajo la rasante del terreno, con capacidad para albergar uno o varios féretros.

Artículo 7.

A los efectos del presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la legislación de sanidad mortuoria para la determinación legal de las situaciones y procesos en que pueda encontrarse el cuerpo humano tras la muerte, para la determinación de las distintas prestaciones que incluye el servicio de cementerio.

Artículo 8.

El Ayuntamiento mantendrá los siguientes registros:

1. Registro de sepulturas.
2. Registro de inhumaciones, exhumaciones, re-inhumaciones y reducciones de restos.
3. Registro de depósitos de urnas con cenizas en sepulturas.
4. Registro de cambios de titularidad de derechos funerarios.

TÍTULO II. DE LOS SERVICIOS**Artículo 9.**

La prestación de los servicios de cementerio se harán efectivas:

- a) Mediante solicitud por los interesados dirigida a la Alcaldía o, en su caso, de oficio.
- b) Por resolución judicial.
- c) Por aplicación de la legislación de sanidad mortuoria.

Artículo 10.

Para la adjudicación de sepulturas será necesaria la previa solicitud. Se excluyen los enterramientos gratuitos que ordene el Ayuntamiento en aplicación de la legislación vigente.

El derecho a la prestación de los restantes servicios se adquiere previa solicitud y tras la autorización de la Alcaldía.

Artículo 11.

El título de derecho funerario otorga a su titular los siguientes derechos:

- a) Conservación de cadáveres y restos cadavéricos durante el plazo señalado en la concesión y en la sepultura asignada.
- b) Ordenación en exclusiva de las inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos y otras prestaciones que deban efectuarse en la sepultura adjudicada durante el plazo de concesión. Se exceptúa lo dispuesto en la legislación reguladora de sanidad mortuoria o en otras normas que resulten aplicables.
- c) Determinación de los proyectos de obras y epítafios, recordatorios, emblemas o símbolos que se deseen inscribir o colocar en las sepulturas, con las limitaciones señaladas *ut supra*.
- d) A su transmisión en los supuestos previstos conforme a la legislación vigente.

Artículo 12.

La adjudicación del título de derecho funerario implica para su titular el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Conservación del título de derecho funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para

atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.

En caso de extravío, deberá notificarse al Ayuntamiento para la expedición de un nuevo título acreditativo del derecho funerario.

2. Solicitar las licencias de obras. Las autorizaciones y licencias de obra se concederán sin perjuicio de terceros. En los supuestos en que una obra o inscripción funeraria pueda violar las prescripciones contenidas en esta ordenanza, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, adoptará las medidas oportunas para su rectificación o supresión.

3. El cuidado, la conservación y la limpieza de las construcciones particulares realizadas, así como la limpieza de la rasante o superficie sobre la rasante de la sepultura adjudicada. La colocación de elementos ornamentales queda limitada a la zona adjudicada.

4. Observar, en todo momento, un comportamiento adecuado.

Artículo 13.

El título de derecho funerario se extinguirá por el transcurso del plazo durante el cual se concedió o por el incumplimiento del titular de las obligaciones contenidas en la presente ordenanza.

TÍTULO III. DEL TÍTULO DE DERECHO FUNERARIO**Artículo 14.**

Será nula de pleno derecho toda transmisión *inter vivos* pactada o efectuada entre particulares de derechos funerarios. Se exceptúan las transmisiones a título gratuito conforme al artículo 633 del Código Civil.

Artículo 15.

El título de derecho funerario será adjudicado durante los siguientes plazos, a contar desde la fecha de concesión:

- a) Concesión durante cincuenta años.
- b) Concesión durante quince años.

Las concesiones podrán ser renovadas por iguales periodos de tiempo, si la capacidad del cementerio lo permite y con sujeción al interés público. En el plazo máximo de ocho meses desde el vencimiento de la concesión, deberá ser solicitada su prórroga.

Artículo 16.

Las adjudicaciones y transmisiones de los títulos de derecho funerario se incluirán en el registro correspondiente de este Ayuntamiento. Para la inscripción de transmisiones *inter vivos* será necesario acreditar, ante esta entidad local, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 633 del Código Civil.

En los supuestos de extravío del documento acreditativo del título y para la expedición de nueva copia, el Ayuntamiento se atenderá a los datos que

figuren en los registros municipales, salvo prueba en contrario.

La corrección de errores materiales o de hecho de los datos contenidos en el registro podrá realizarse en cualquier momento de oficio o a instancia de parte. La modificación de cualesquiera otros datos que puedan afectar al ejercicio del derecho funerario, se realizará con sujeción a los trámites previstos para su otorgamiento en el presente Reglamento.

Artículo 17.

Podrán ser titulares de derechos funerarios únicamente las personas físicas. Nadie podrá ser adjudicatario de más de una sepultura.

Artículo 18.

El ejercicio de los derechos contenidos en el título de derecho funerario corresponde, en exclusiva, a su titular. Al fallecimiento del titular este derecho se transmitirá conforme a lo dispuesto en el Código Civil.

Artículo 19.

Solo se podrán adquirir sepulturas, con las limitaciones del artículo 17, una vez producido el fallecimiento y para su inhumación inmediata.

No obstante, se podrán adquirir sepulturas con anterioridad al fallecimiento siempre que haya más de diez disponibles en el cementerio.

Artículo 20.

El título de derecho funerario, contendrá los siguientes datos:

- a) Nombre del titular, NIF, domicilio y teléfono.
- b) Datos de identificación de la sepultura.
- c) Fecha del acuerdo municipal de la adjudicación.
- d) Tasas o derechos satisfechos.
- e) Inhumaciones, exhumaciones, rehumaciones y depósitos de cenizas.

Artículo 21.

El derecho funerario otorgado se extinguirá:

1. Por el transcurso del periodo fijado en la concesión sin que su titular ejerza la opción de renovación, en el plazo máximo de ocho meses desde el vencimiento del plazo de adjudicación.

2. Por incumplimiento de la obligación del titular contenida en el artículo 12.3 del presente Reglamento. A estos efectos, el Ayuntamiento instruirá expediente, con audiencia del interesado, en el que se establecerá, en su caso, de forma fehaciente el estado ruinoso de la construcción.

3. Por el incumplimiento de la obligación de pago de las tasas o derechos devengados.

Artículo 22.

Producida la extinción del derecho funerario, el Ayuntamiento podrá disponer el traslado de los res-

tos y cadáveres conservados, de acuerdo con la legislación de sanidad mortuoria al osario común. Una vez efectuado el traslado, el Ayuntamiento podrá realizar una nueva adjudicación de la sepultura.

TÍTULO IV. NORMAS GENERALES DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN

Artículo 23.

La inhumación, exhumación y rehumación de cadáveres, restos humanos y cadavéricos se registrará por la legislación de sanidad mortuoria, por la legislación de prevención de riesgos laborales y por las siguientes normas:

1. El número de inhumaciones sucesivas en cada sepultura solo estará limitado por la capacidad de esta y por el alcance temporal de los derechos funerarios adquiridos.

2. El titular del derecho funerario podrá ordenar cuantas reducciones de restos determine, con sujeción a la legislación de sanidad mortuoria.

Toda inhumación de cadáveres requerirá, en su caso, la vigencia del derecho funerario sobre la sepultura por un plazo mínimo de quince años, a contar desde la inhumación.

TÍTULO V. OBRAS Y CONSTRUCCIONES PARTICULARES

Artículo 24.

Las obras y construcciones particulares en las sepulturas adjudicadas deberán contar con licencia municipal.

La concesión de las autorizaciones y licencias de obras estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La solicitud de licencia será suscrita por el titular del derecho funerario o por su representante.

2. A la solicitud de licencia habrá de acompañarse memoria o, en su caso, proyecto de la obra en superficie.

3. No se autorizará la realización de las obras hasta la obtención de la licencia.

Artículo 25.

Los contratistas o ejecutantes de obras o construcciones particulares deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los trabajos preparatorios de los picapedreros y marmolistas no podrán realizarse dentro del recinto del cementerio.

2. La preparación de los materiales para la construcción deberá realizarse en los lugares que se designen, con la protección que se considere necesaria por el Ayuntamiento.

3. Los depósitos de materiales, enseres, tierra o agua se situarán en lugares que no dificulten el trán-

sito, siguiendo las indicaciones de la administración del cementerio.

4. Se evitará dañar las plantaciones y las construcciones funerarias, siendo responsable de su reparación el causante de los daños.

5. Al terminar la jornada de trabajo se recogerán los utensilios destinados a las labores de construcción.

6. Terminadas las obras el recinto del cementerio deberá quedar en buen estado de limpieza y retirados los residuos de la construcción.

7. La realización o montaje de lápidas en el cementerio estará supeditada al horario marcado en el cementerio y, en todo caso, evitando las coincidencias con cualquier servicio de enterramiento.

TÍTULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 26. Infracciones.

Constituyen infracción administrativa los actos que contravengan las prescripciones de esta Ordenanza.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

1. Son infracciones leves:

a) El acceso al cementerio por los lugares no habilitados a tal efecto.

b) Caminar por zonas ajardinadas o por cualquier otra zona fuera de los caminos, pisando las tumbas y las flores.

2. Se consideran infracciones graves:

a) La entrada al cementerio de animales, salvo perros-guía que acompañen a los invidentes.

b) Depositar basura o cualquier otro residuo fuera de los recipientes instalados a tal fin.

c) Consumir comidas o bebidas dentro del recinto.

d) La práctica de la mendicidad.

e) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

3. Son infracciones muy graves:

a) Cualquier conducta que pueda suponer desprecio o menoscabo de algún fallecido.

b) Inhumar o exhumar cadáveres o restos sin autorización, independientemente de las responsabilidades penales que pudieran derivarse de ello.

c) La exhumación o traslado de cadáveres o restos con infracción de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

d) Realizar inscripciones, pintadas o adherir publicidad o cualquier objeto sobre cualquier elemento del mobiliario o instalación situada dentro del recinto.

e) El ejercicio de la venta ambulante en el recinto.

f) La desobediencia a los mandatos de la Autoridad.

g) La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

Artículo 27. Sanciones.

1. Las infracciones recogidas en esta Ordenanza se sancionarán de la forma siguiente:

a) Las infracciones leves, con multa de hasta 750 €.

b) Las infracciones graves, con multa de 750,01 € a 1500 €.

c) Las infracciones muy graves, con multa de 1500,01 € hasta 3000 €.

2. El órgano competente para imponer las sanciones establecidas en este artículo es el Alcalde, previa instrucción del preceptivo procedimiento sancionador, respetando los principios que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Corresponde a la Alcaldía o Concejal en quien delegue, dictar las instrucciones que sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Reglamento, así como para la resolución de las dudas o cuestiones que se deriven o puedan surgir en su interpretación.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta norma entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lupiana, 1 de abril de 2014.— La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

1325

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Lupiana

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Lupiana sobre imposición de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por prestación de servicios y aprovechamiento especial del dominio público en el cementerio municipal de Lupiana, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma,

cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LUPIANA

Artículo 1. Fundamento legal y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la Tasa por prestación de servicios y aprovechamiento especial del dominio público en el cementerio municipal de Lupiana.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de inhumación y exhumación, reducción y traslado de cadáveres o restos cadavéricos; la adjudicación de derechos funerarios sobre sepulturas y la expedición de los correspondientes títulos funerarios; la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se contemplen en la ordenanza reguladora del cementerio de Lupiana, así como los que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos quienes soliciten la autorización, la prestación del servicio o quienes sean titulares del derecho.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto con otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En cuanto a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

Estarán exentos del pago de la tasa:

Los enterramientos de los cadáveres de pobres de solemnidad.

Las inhumaciones o exhumaciones que sean ordenadas por la autoridad judicial o administrativa.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas.

A) Empadronados:

a) Concesión de fosas de tres cuerpos durante 50 años: 1.694 euros.

b) Concesión de fosas de dos cuerpos durante 50 años: 847 euros.

c) Concesión de fosas de dos cuerpos durante 15 años: 304 euros.

Para las prórrogas de estas concesiones se aplicarán las tarifas supraescritas.

Se entiende por empadronados, a efectos de este artículo, los que estuvieren empadronados en el padrón municipal de habitantes de Lupiana durante, al menos, los tres años anteriores a la fecha del fallecimiento, de forma ininterrumpida.

B) No empadronados:

a) Concesión de fosas de tres cuerpos durante 50 años: 3.388 euros.

b) Concesión de fosas de dos cuerpos durante 50 años: 1.694 euros.

c) Concesión de fosas de dos cuerpos durante 15 años: 304 euros.

Para las prórrogas de estas concesiones se aplicarán las tarifas establecidas en el apartado A) de este mismo artículo.

C), a) Reducción de restos: 40,87 euros.

C), b) Traslado de restos dentro del cementerio: 85,08 euros.

C), c) Exhumación de cadáveres y restos cadavéricos: 304 euros.

C), d) Depósito de cenizas en sepulturas: 45 euros.

D) Las concesiones aun vigentes que, en su momento, fueron adjudicadas por plazo de diez años podrán ser prorrogadas por periodos de 15 años con una tarifa por cada prórroga de 304 euros.

Artículo 7. Devengo.

La tasa se devengará desde el momento en que se solicite la autorización, la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Artículo 8. Declaración, liquidación e ingreso.

Las tasas se gestionarán en régimen de declaración tributaria, que se realizará al tiempo de la solitud de prestación, por los sujetos pasivos o sus representantes, de los hechos imposables que generan la obligación tributaria.

Practicada la liquidación, se podrá efectuar el pago mediante domiciliación bancaria de recibo, si así fuere aprobado por la Alcaldía.

Artículo 9. Recaudación tributaria.

La recaudación tributaria se regirá por lo dispuesto en la Ley 58/2013 General Tributaria, disposiciones de desarrollo y por los convenios que, en su caso, se celebren en materia de recaudación.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2013 General Tributaria y normas de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas cuantas normas igual o inferior rango sobre la materia regulada por esta ordenanza estuvieren en vigor”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Lupiana, 1 de abril de 2014.– La Alcaldesa, Blanca de Río Baños.

1328

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Setiles**

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 2013

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto de 2013 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) *Plazo de impugnación:* Quince días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión:* El plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la corporación.

Setiles a 17 de febrero de 2013.– El Alcalde, Manuel López Vizcaíno.

1329

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tordellego**

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 2013

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto de 2013 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) *Plazo de impugnación:* Quince días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión:* El plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.
- d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la corporación.

Tordellego a 14 de febrero de 2013.– El Alcalde, Alberto Herranz Sánchez.

1334

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Muduex****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Muduex a 1 de abril de 2014.– La Alcaldesa, Gemma del Molino Giménez.

1330

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sigüenza**

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO PARA EL
AÑO 2014

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza de fecha 31 de marzo de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presentan reclamaciones.

Sigüenza a 2 de abril de 2014.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

1331

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sigüenza**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN
EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES Y
ESCUELAS MUNICIPALES

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el desarrollo de las actividades deportivas en las instalaciones y Escuelas municipales, referente al artículo 6.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadala-

para, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sigüenza a 1 de abril de 2014.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

1335

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Solanillos del Extremo**

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Solanillos del Extremo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Solanillos del Extremo a 27 de marzo de 2014.– El Alcalde, Julio Santos Letón.

1333

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Horche**

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el

día 27 de febrero de 2014, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1

(concesión de crédito extraordinario) que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
342.600	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	96.000,00 €
155.600	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	17.000,00 €
164.600	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	35.000,00 €
150.600	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	50.000,00 €
165.610	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	5.000,00 €
170.610	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	10.000,00 €
150.610	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	20.000,00 €
169.610	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	5.000,00 €
150.761	Obras de redes de distribución y saneamiento (Planes Provinciales)	15.000,00€
TOTAL		253.000,00 €

El importe del gasto anterior se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2013 para gastos con financiación afectada, y

proveniente de ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el siguiente desglose:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO DE 2013 (LIQUIDACIÓN DEFINITIVA)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.2	Remanente de tesorería del ejercicio 2013 para gastos con financiación afectada	253.000,00 €

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 2 de abril de 2014.– El Alcalde.

1337

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de marzo de 2014, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que, por parte de este Ayuntamiento, se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que, finalizado el plazo indicado, no se ha procedido por parte de los interesados, por sí o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no sean renovadas cada dos años, y, de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

NOMBRE Y APELLIDOS	PAÍS DE NACIONALIDAD
SAIFUL MATLIB	BANGLADESH
KAMRUL MATLIB	BANGLADESH
ABDELKHALEQ MAAMRI	MARRUECOS
NOEMI FRANCELIA CASTILLO	HONDURAS
LEONCIO PADILLA CLASE	RÉPUBLICA DOMINICANA
JIANKAI ZHAO	CHINA

SEGUNDO.- Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma, la fecha en la que la presente resolución se notifique.

TERCERO.- Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el BOP o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo a 28 de marzo de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

1340

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPRESIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL

Dando cumplimiento al art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio de aprobación inicial publicado en el BOP n.º 22 de 19/02/2014, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario aprobatorio de la supresión del Reglamento municipal para la concesión del carné bono-bus de pensionista.

En Marchamalo a 27 de marzo de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

1338

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada por 2 veces la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se procede a la notificación por edicto, por medio del presente anuncio, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se tramita por infracción urbanística por obras en la parcela 30 del polígono 10 del catastro de rústica de Marchamalo.

- Interesado: Proyectos e Inversiones Medina, S.L.

- Texto acto administrativo:

El instructor del expediente sancionador que se está tramitando por infracción urbanística, por obras en la parcela 30 del polígono 10 del catastro de rústica de este municipio, ha formulado, con fecha 06/03/2014, la siguiente propuesta de resolución:

“Don Manuel Andradas Recio, Instructor designado por el Alcalde por resolución de 18/11/2013, en relación con el expediente sancionador que se está tramitando por infracción urbanística incoado a las

personas que a continuación se indican, por obras en la parcela 30 del polígono 10 del catastro de rústica de este municipio:

- La mercantil Consulting Guadalajara, S.L y don David Hita García, como titular catastral.

- La mercantil Proyectos e Inversiones Medina, S.L y los cónyuges don David Hita García y doña Inés de Diego Avilés, como titulares registrales.

La mercantil ESE Dos Obras Públicas, Construcción y Conservación, S.L., como promotor.

Don César Gismera del Amo y don Marco Aurelio Salvador Ortego, como directores de la obra.

Vistas las alegaciones formuladas con fecha 12/12/2013 por don César Gismera del Amo y don Marco Aurelio Salvador Ortego, directores de las obras, así como el informe jurídico de las mismas efectuado por la Secretaría con fecha 27/01/2014, que se da por reproducido a efectos de fundamentar el desistimiento de dichas alegaciones.

Visto el informe del Arquitecto municipal de fecha 04/02/2014, por el que se valoran las obras ejecutadas a los efectos de imposición, en su caso, de las correspondientes multas, en la cantidad de 14.736,11 € (presupuesto de ejecución material).

Visto el resto de documentación obrante en el expediente instruido.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, emito la siguiente propuesta de resolución:

«PRIMERO. Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

- La altura de la nave edificada al amparo de la licencia 226/2006, en la parcela 30 del polígono 10 del catastro de rústica, de este municipio, ha superado la altura máxima autorizada en 1,48 m, puesto que la altura según proyecto se fijaba en 6,00 m desde el nivel de referencia (rasante carretera), y ha resultado finalmente de 7,48 m, según medición topográfica obrante en el expediente.

- La nave carece de licencia de primera ocupación.

- Existe una nave nueva, construida sin licencia y adosada a la objeto de licencia 226/2006, la cual contraviene los siguientes preceptos:

a). Ocupación máxima de acuerdo con el apartado 3 del artículo 4 de la Instrucción Técnica Planeamiento ITP (Orden 31/03/2003 de la Consejería de Obras Públicas) esta ocupación no puede ser superior al 10%, parámetro que no fue modificado por el informe emitido en su día (salida 414659 de 23 de junio de 2005) por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura. Al sumarse la ocupación de la nueva nave a la previa autorizada se alcanza una superficie aproximada de unos 715 metros cuadrados, lo que supone un porcentaje de ocupación superior al 15%.

b). Retranqueos: de acuerdo con los apartados 2.a) y 2.b) del artículo 16 de la citada ITP, la edificación debe tener la consideración de aislada y para ello respetar unos retranqueos mínimos de cinco metros a los linderos, sin embargo, la nave construida sin licencia se adosa en toda su longitud al lindero oeste de la parcela.

SEGUNDO.- Se declaran presuntos responsables de las infracciones:

A la mercantil Consulting Guadalajara, S.L y a don David Hita García, como titulares catastrales.

A la mercantil Proyectos e Inversiones Medina, S.L y a los cónyuges don David Hita García y doña Inés de Diego Avilés, como titulares registrales.

A la mercantil ESE Dos Obras Públicas, Construcción y Conservación, S.L., como promotora de las obras.

A don César Gismera del Amo y a don Marco Aurelio Salvador Ortego, como directores de la obra.

TERCERO.- Los hechos relacionados son constitutivos de infracción urbanística por superación de la altura máxima permitida para edificaciones adscritas al sector primario o que precisan de calificación urbanística (art. 34.3 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico) en el caso de la nave que obtuvo licencia urbanística, y por vulneración de la ocupación máxima y retranqueos en la nave construida sin licencia.

La infracción derivada del exceso de altura está tipificada en el art. 194.1, apartados b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TR-LOTAU), pudiéndole corresponder una multa del 50 por 100 del valor de la obra ejecutada.

La infracción derivada de la realización de obras mayores no amparadas por licencia, está tipificada como grave en el art. 183.2.b) del TRLOTAU y 88.2.b) del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RDULOTAU), sancionada con multa de 6.001,00 € a 150.000,00 €, según el art. 184.2.b) del TRLOTAU.

CUARTO.- De acuerdo con los arts. 189 a 191 del TRLOTAU, no se aprecia la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes de la responsabilidad.

QUINTO.- En base a lo expuesto, y considerando que las infracciones cometidas no tienen entre sí relación de causa a efecto, se propone imponer las siguientes sanciones:

- Multa de 7.368,05 €, equivalente al 50 por 100 del valor de la obra ejecutada en la nave construida, excediendo la altura permitida.

- Multa de 6.000,00 €, mínima para las infracciones graves, por la construcción de nave sin licencia.

SEXTO.- No procede fijar indemnización por daños y perjuicios.

SÉPTIMO.- La presente propuesta de resolución habrá de notificarse al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del expediente practicado. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda examinarlos y, en su caso, obtener copias de los que estimen convenientes, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento y que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior.

OCTAVO.- Recibidas las alegaciones, documentos e informaciones o transcurrido el plazo de audiencia, se elevará todo el expediente al Alcalde para su resolución.»

Lo que se le notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince días formule las alegaciones y presente los documentos e informaciones que estime pertinentes.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE:

- Providencia de Alcaldía (18/11/2013).
- Informe de Secretaría (18/11/2013).
- Decreto de Alcaldía de incoación de expediente sancionador (18/11/2013).
- Notificaciones a los interesados (18/11/2013).
- Alegaciones (12/12/2013).
- Certificado de las alegaciones presentadas (27/01/2014).
- Informe jurídico de las alegaciones presentadas (27/01/2014).

- Informe técnico municipal (04/02/2014).
- Propuesta de resolución del órgano instructor (06/03/2014).
- Notificaciones a los interesados (11/03/2014)».

El expediente en cuestión, queda a su disposición en las oficinas municipales, sitas en la plaza Mayor, n.º 1, a fin de que en el plazo de quince días pueda examinarlo, y en su caso, presentar las alegaciones u observaciones que tenga por conveniente.

En Marchamalo a 28 de marzo de 2014.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

1339

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO ACTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada por 4 veces la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se procede a la notificación por edicto, por medio del presente anuncio, del apercibimiento de ejecución forzosa, para el cobro de las cuotas de urbanización por la vía de apremio de las siguientes fincas y titulares:

Finca	Titular	Situación	Deuda pendiente
10.1 Registral 9187	Iván Zorita Peñuelas	Calderón de la Barca, 22	1.109,99 €
3.5 Registral 9159	José Andrés Sánchez Collada	Calderón de la Barca, 21	807,26 €
30.2 Registral 9296	Rebeca Adeva de Lucas	Luis de Góngora, 33	1.210,91 €
29.4 Registral 9282	Soraya Redondo Cabezas	Luis de Góngora, 29	706,36 €
30.1 Registral 9295	Verónica Adeva de Lucas	Francisco de Quevedo, 40	1.210,91 €

1) INTERESADO: IVÁN ZORITA PEÑUELAS TEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 21/02/2014 A NOTIFICAR:

“Apercibimiento de ejecución forzosa.

Dada cuenta de la petición cursada por la mercantil HOCENSA Empresa Constructora, S.A., con fecha 20/02/2014, instando, como Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP.PP. 53, el cobro de las cuotas de urbanización por la vía de apremio, ante la falta de pago por parte de Vd., en su condición de propietario de suelo

en el ámbito, de la cantidad de 1.109,99 €, correspondiente a la finca 10.1 - Registral 9187.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido el artículo 119, 2, d) del Decreto 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de aplicación al presente programa, el impago de las cuotas dará lugar a su recaudación mediante apremio sobre la finca correspondiente por la Administración actuante y en beneficio del urbanizador.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, pudiéndose valer para ello, entre otros medios, del apremio sobre el patrimonio.

Atendido que, en la proposición jurídico económica del programa de actuación urbanizadora, se contempla que el impago de las cuotas en las fechas establecidas facultará al Urbanizador para solicitar al Ayuntamiento su exacción por la vía de apremio.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación en vigor, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Requerirle como propietario de la finca 10.1 - Registral 9187 del Sector SP.PP. 53, para que en el plazo de quince días, proceda a hacer efectivo el pago de las cuotas que, en concepto de cuotas de urbanización, adeuda a HOCENSA Empresa Constructora, S.A., por importe de 1.109,99 € o, en caso contrario, alegue lo que estime pertinente, aportando cuantos documentos o informes considere oportunos.

SEGUNDO.- Advertirle de que, transcurrido el plazo señalado en el dispositivo primero sin que se haya dado cumplimiento al requerimiento, se procederá a la recaudación por la vía de apremio.”

Contra la anterior resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

2) INTERESADO: JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ COLLADA

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 21/02/2014 A NOTIFICAR:

“Apercibimiento de ejecución forzosa.

Dada cuenta de la petición cursada por la mercantil HOCENSA Empresa Constructora, S.A., con fecha 20/02/2014, instando, como Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP.PP. 53, el cobro de las cuotas de urbanización por la vía de apremio, ante la falta de pago por parte de Vd., en su condición de propietario de suelo en el ámbito, de la cantidad de 807,26 €, correspondiente a la finca 3.5 - Registral 9159.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido el artículo 119, 2, d) del Decreto 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, de aplicación al presente programa, el impago de las cuotas dará lugar a su recaudación mediante apremio sobre la finca correspondiente por la Administración actuante y en beneficio del urbanizador.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán proceder, previo apercibimiento, a

la ejecución forzosa de los actos administrativos, pudiéndose valer para ello, entre otros medios, del apremio sobre el patrimonio.

Atendido que, en la proposición jurídico económica del programa de actuación urbanizadora, se contempla que el impago de las cuotas en las fechas establecidas facultará al Urbanizador para solicitar al Ayuntamiento su exacción por la vía de apremio.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación en vigor, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Requerirle como propietario de la finca 3.5 - Registral 9159 del Sector SP.PP. 53, para que en el plazo de quince días, proceda a hacer efectivo el pago de las cuotas que, en concepto de cuotas de urbanización, adeuda a HOCENSA Empresa Constructora, S.A., por importe de 807,26 € o, en caso contrario, alegue lo que estime pertinente, aportando cuantos documentos o informes considere oportunos.

SEGUNDO.- Advertirle de que, transcurrido el plazo señalado en el dispositivo primero sin que se haya dado cumplimiento al requerimiento, se procederá a la recaudación por la vía de apremio.”

Contra la anterior resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

3) INTERESADO: REBECA ADEVA DE LUCAS TEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 21/02/2014 A NOTIFICAR:

“Apercibimiento de ejecución forzosa.

Dada cuenta de la petición cursada por la mercantil HOCENSA Empresa Constructora, S.A., con fecha 20/02/2014, instando, como Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP.PP. 53, el cobro de las cuotas de urbanización por la vía de apremio, ante la falta de pago por parte de Vd., en su condición de propietario de suelo en el ámbito, de la cantidad de 1.210,91 €, correspondiente a la finca 30.2 - Registral 9296.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido el artículo 119, 2, d) del Decreto 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, de aplicación al presente programa, el impago de las cuotas dará lugar a su recaudación mediante apremio sobre la finca correspondiente por la Administración actuante y en beneficio del urbanizador.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, pudiéndose valer para ello, entre otros medios, del apremio sobre el patrimonio.

Atendido que, en la proposición jurídico económica del programa de actuación urbanizadora, se contempla que el impago de las cuotas en las fechas

establecidas facultará al Urbanizador para solicitar al Ayuntamiento su exacción por la vía de apremio.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación en vigor, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Requerirle como propietario de la finca 30.2 - Registral 9296 del Sector SP.PP. 53, para que en el plazo de quince días, proceda a hacer efectivo el pago de las cuotas que, en concepto de cuotas de urbanización, adeuda a HOCENSA Empresa Constructora, S.A., por importe de 1.210,91 € o, en caso contrario, alegue lo que estime pertinente, aportando cuantos documentos o informes considere oportunos.

SEGUNDO.- Advertirle de que, transcurrido el plazo señalado en el dispositivo primero sin que se haya dado cumplimiento al requerimiento, se procederá a la recaudación por la vía de apremio.”

Contra la anterior resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

**4) INTERESADO: SORAYA REDONDO CABEZAS
TEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA
21/02/2014 A NOTIFICAR:**

“Apercibimiento de ejecución forzosa.

Dada cuenta de la petición cursada por la mercantil HOCENSA Empresa Constructora, S.A., con fecha 20/02/2014, instando, como Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP.PP. 53, el cobro de las cuotas de urbanización por la vía de apremio, ante la falta de pago por parte de Vd., en su condición de propietario de suelo en el ámbito, de la cantidad de 706,36 €, correspondiente a la finca 29.4 - Registral 9282.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido el artículo 119, 2, d) del Decreto 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, de aplicación al presente programa, el impago de las cuotas dará lugar a su recaudación mediante apremio sobre la finca correspondiente por la Administración actuante y en beneficio del urbanizador.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, pudiéndose valer para ello, entre otros medios, del apremio sobre el patrimonio.

Atendido que, en la proposición jurídico económica del programa de actuación urbanizadora, se contempla que el impago de las cuotas en las fechas establecidas facultará al Urbanizador para solicitar al Ayuntamiento su exacción por la vía de apremio.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación en vigor, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Requerirle como propietario de la finca 29.4 - Registral 9282 del Sector SP.PP. 53, para que, en el plazo de quince días, proceda a hacer efectivo el pago de las cuotas que, en concepto de cuotas de urbanización, adeuda a HOCENSA Empresa Constructora, S.A., por importe de 706,36 €, o en caso contrario, alegue lo que estime pertinente, aportando cuantos documentos o informes considere oportunos.

SEGUNDO.- Advertirle de que, transcurrido el plazo señalado en el dispositivo primero sin que se haya dado cumplimiento al requerimiento, se procederá a la recaudación por la vía de apremio.”

Contra la anterior resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

**5) INTERESADO: VERÓNICA ADEVA DE LUCAS
TEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA
21/02/2014 A NOTIFICAR:**

“Apercibimiento de ejecución forzosa.

Dada cuenta de la petición cursada por la mercantil HOCENSA Empresa Constructora, S.A., con fecha 20/02/2014, instando, como Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP.PP. 53, el cobro de las cuotas de urbanización por la vía de apremio, ante la falta de pago por parte de Vd., en su condición de propietario de suelo en el ámbito, de la cantidad de 1.210,91 €, correspondiente a la finca 30.1 - Registral 9295.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido el artículo 119, 2, d) del Decreto 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, de aplicación al presente programa, el impago de las cuotas dará lugar a su recaudación mediante apremio sobre la finca correspondiente por la Administración actuante y en beneficio del urbanizador.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, pudiéndose valer para ello, entre otros medios, del apremio sobre el patrimonio.

Atendido que, en la proposición jurídico económica del programa de actuación urbanizadora, se contempla que el impago de las cuotas en las fechas establecidas facultará al Urbanizador para solicitar al Ayuntamiento su exacción por la vía de apremio.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación en vigor, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Requerirle como propietario de la finca 30.1 - Registral 9295 del Sector SP.PP. 53, para que en el plazo de quince días, proceda a hacer efectivo el pago de las cuotas que, en concepto de cuotas de urbanización, adeuda a HOCENSA Empresa Constructora, S.A., por importe de 1.210,91 €,

o en caso contrario, alegue lo que estime pertinente, aportando cuantos documentos o informes considere oportunos.

SEGUNDO.- Advertirle de que, transcurrido el plazo señalado en el dispositivo primero sin que se haya dado cumplimiento al requerimiento, se procederá a la recaudación por la vía de apremio.”

Contra la anterior resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

El expediente en cuestión queda a su disposición en las oficinas municipales, sitas en la plaza Mayor, n.º 1, a fin de que, en el plazo de quince días, pueda examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones que tenga por conveniente.

En Marchamalo a 27 de marzo de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

1555

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

EDICTO

Doña Adela de la Torre de Lope, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Brihuega, HAGO SABER:

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014, el Presupuesto general de esta Entidad para 2014 así como la Plantilla de personal y las Bases de ejecución del mismo, dichos documentos estarán de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones.

En el caso de que se presenten reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Este plazo se contará desde el día siguiente al de terminación de la exposición pública.

Las reclamaciones se considerarán desestimadas, en cualquier caso, si no se resolviesen expresamente en el acto de aprobación definitiva.

Brihuega a 21 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope.

1548

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

EDICTO

La Asamblea de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, en sesión celebrada el pasado día 7 de marzo de 2014, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto general para el ejercicio 2014, por un importe global de 6.669.400 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles en las dependencias de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, sin interposición de alegación alguna.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 20.3 del referido RD 500/1990 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto general para ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I	Impuestos directos	0,00
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	0,00
CAPÍTULO III	Tasas y otros ingresos	6.484.800,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	164.600,00
CAPÍTULO V	Ingresos patrimoniales	20.000,00
CAPÍTULO VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO VIII	Activos financieros	0,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		6.669.400,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I	Gastos de personal	2.269.379,80
CAPÍTULO II	Gastos de bienes corrientes y servicios	3.063.745,20
CAPÍTULO III	Gastos financieros	500,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	749.735,00
CAPÍTULO VI	Inversiones reales	86.040,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	500.000,00
CAPÍTULO VIII	Activos financieros	0,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		6.669.400,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica Anexo relativo a la Plantilla del personal apro-

bada para el ejercicio 2014 y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretario-Interventor	1	A1	HABILITAC. ESTATAL	SECRET.-INTERVENCIÓN	
Técnico Admón. General	1	A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	RAMA JURÍDICA
Administrativo Admón. General	2	C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA	
Auxiliar Advo.	1	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	
Director técnico	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
Técnico de medio ambiente	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA
Jefe sección laboratorio	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
Técnico superior de análisis y control	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
Auxiliar de laboratorio	3	C1	ADMÓN. ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	P. OFICIOS
Jefe sección redes	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA
Encargado redes	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	S. ESPECIALES	P. OFICIOS
Oficiales mantenimiento redes	3	C1	ADMÓN. ESPECIAL	S. ESPECIALES	P. OFICIOS
Oficial de apoyo redes	7	C1	ADMÓN. ESPECIAL	S. ESPECIALES	P. OFICIOS
Jefe sección ETAP	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA
Encargado ETAP	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	S. ESPECIALES	P. OFICIOS
Operador explotación	6	C1	ADMÓN. ESPECIAL	S. ESPECIALES	P. OFICIOS
Auxiliar operador	6	C2	ADMÓN. ESPECIAL	S. ESPECIALES	P. OFICIOS

TOTAL FUNCIONARIOS: 40.**B) PERSONAL EVENTUAL**

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
Gerente	1
Asesor adjunto a Presidencia	1
Asesor comunicación	1

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Guadalajara a 10 de abril de 2014.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

1318

Mancomunidad Campiña Alta**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en la sesión ordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 27 de marzo de 2014, el Presupuesto general para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo de exposición, no se presentan reclamaciones contra el mismo.

En Cubillo de Uceda a 1 de abril de 2014.– El Presidente, Manuel Lara García.

1540

Mancomunidad La Sexma del Pedregal

Aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios La Sexma del Pedregal, por acuerdo de la Asamblea de concejales de la Mancomunidad de fecha 6 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de esta Mancomunidad, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En Morenilla a 10 de abril de 2014.– El Presidente, Vicente Pérez Pascual.

1326

EATIM de Tobillos**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Tobillos, de fecha 21 de marzo de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado

por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Tobillos a 28 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, Ana Alba Romero.

1580

EATIM de Gualda

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 29/03/2014, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de parte del bien de dominio público Camino público de Dominio Público, parcela 9011, polígono 7 "Camino de los Villares" del término municipal de Gualda, conforme al Pliego de condiciones de cláusulas administrativas que obra en el expediente.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo.* EATIM de Gualda.

Pza. Mayor, 1, 19459 Gualda (Guadalajara).

Teléfono/Fax: 949 81 77 95.

Correo electrónico: arf_gualda@hotmail.com.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.gualdaeatim.es.

2. Tipo del Contrato: Concesión administrativa por procedimiento abierto.

3. Presentación de ofertas: En la EATIM de Gualda, en el plazo de quince días contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. La apertura de ofertas: Se realizará en el Ayuntamiento de Gualda el sábado hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

En Gualda a 14 de abril de 2014.– La Alcaldesa, M.^a Ángeles Remán Fernández.

1332

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número treinta y tres de Madrid**

44007410

NIG: 28.079.00.4-2014/0006247

Procedimiento: Procedimiento ordinario 175/2014
Materia: Materias laborales individuales
Demandante: D./D.ª Julio Alfonso García Taborda
Demandado: ESFEAL SL y otros 3

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

Juicio n.º 175/2014 promovido por D./D.ª Julio Alfonso García Taborda sobre Materias laborales individuales.

PERSONA QUE SE CITA

ESFEAL SL en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por ESFEAL SL sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3 - 28008, sala de vistas n.º 1A, ubicada en la planta 9, el día 12/05/2014, a las 09:40 y 11:55 horas, respectivamente.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen

(artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a veintiséis de marzo de dos mil catorce.— El/La Secretaria Judicial, Almudena Botella García-Lastra, rubricado.

1320

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número siete de Guadalajara

76000

NIG: 19130 42 1 2012 0008937

Procedimiento ordinario 1020/2012

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.ª César Benito García, Alicia Isidro García, Carlos Menéndez Calbo

Procurador/a: D./D.ª Antonio Emilio Vereda Palomino

Abogado/a:

Demandado: D./D.ª MONDIAL ASSISTANCE EUROPE NV Sucursal en España, Viajes Iberia

Procurador/a: Sr./Sra. José María Rico Maesso

Abogado/a:

EDICTO

D. /Luis Gómez Loeches, Secretario/a Judicial de Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Guadalajara,

HAGO SABER:

A Viajes Iberia, S.A. (Viajes VIBO), por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ordinario n.º 1020/2012 se ha dictado Sentencia de fecha 21 de marzo de 2014, contra la que cabe interponer recurso en plazo de 20 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrán ser conocidos por los interesados en la Oficina judicial sita en planta 5.ª, Edificio Juzgados, Plaza Beladiez, s/n, 19001 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En Guadalajara a veintiuno de marzo de dos mil catorce.— El Secretario Judicial.